RESOLUCION No. 1031 - - 01 AGO 2016

"POR MEDIO DE LA CUAL SE SEÑALIZA Y ESTABLECEN SENTIDOS VIALES EN SECTORES DE LA COMUNA UNO (BARRIOS LA CAMPANA, SAN LUIS Y CARDALES) ENTRE CALLES 46 Y 49 CON CARRERAS 2 Y 6 DE LA CIUDAD DE BARRANCABERMEJA Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL DIRECTOR DE LA INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 769 de 2.002 y,

CONSIDERANDO:

1. Que es función de las autoridades de tránsito expedir las normas y tomar las medidas necesarias para el mejor ordenamiento del tránsito de personas, animales y vehículos por las vías públicas, norma contemplada en el artículo 6º, parágrafo 3º de la Ley 769 de 2.002.

2. Que el artículo 110 de la Ley 769 de 2.002 clasifica y define las señales de tránsito y establece como responsabilidad de las autoridades de tránsito la colocación de señales de tránsito en los perímetros urbanos.

3. Que mediante oficio P-5601-16 de julio 5 de 2.016, los presidentes de juntas de acción comunal de los barrios La Campana, Cardales, El Dorado, Arenal y la asociación de pescadores de la rampa (Asocoram), solicitaron a la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja visita técnica para verificar los problemas de movilidad del sector y estudiar la viabilidad de cambio de sentido vial en la calle 47.

4. Que la división técnica de la ITTB, en compañía con representantes de la comunidad realizaron la visita a la zona y análisis de la problemática presentada el día 13x de julio de 2.016 y posterior reunión con los presidentes de las Juntas de acción comunal el día 27 de julio de 2.016, donde con base en la situación analizada, se tomaron decisiones para modificar el sentido actual de la calle 48 entre carreras 3 y 8, considerando el mayor beneficio para la movilidad de la comunidad residente y usuaria del sector.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Señalizar y determinar los sentidos viales en sectores de la comuna uno del municipio de Barrancabermeja de la siguiente forma:
CARRERA 2, entre calles 49 y 48, en un sentido vial Norte – Sur, sin prelación.

CARRERA 3, entre calles 48 y 49, en un sentido vial Sur – norte, sin prelación.

CARRERA 3, entre calles 48 y 46, en doble sentido norte-sur y viceversa, con prelación.

CARRERA 3ª, entre calles 46 y 47, en un sentido vial sur – norte, sin prelación.

CARRERA 4, entre calles 47 y 49, en un sentido vial norte-sur, sin prelación.

CARRERA 5, entre calles 47 y 49, en un sentido vial sur – norte, sin prelación.

CARRERA 6, entre calles 47 y 49, en un sentido vial norte-sur, sin prelación.

CARRERA 8, entre calles 47 y 49, en un sentido vial sur-norte, sin prelación.

En Barrancabermeja ¡es posible! Yo Creo

1031 - -

CALLE 46, entre carreras 3 y 3ª, en doble sentido occidente-oriente y viceversa, con prelación.

CALLE 47, entre carreras 3 y 6, en un sentido oriente-occidente, con prelación.

CALLE 47, entre carreras 6 y 11, en doble sentido oriente-occidente y viceversa con prelación.

CALLE 48, entre carreras 1 y 5, en doble sentido oriente-occidente y viceversa, con prelación.

ARTICULO SEGUNDO: Demárquense y/o instálense las respectivas señales reglamentarias y preventivas, acordes al Manual de señalización vial, para garantizar la debida información y seguridad en la movilidad de los usuarios de las vías en los siguientes sectores:
SEÑALES DE PARE SR-01:

- Carrera 2 calle 48.
- Carrera 3 calle 48.
- Carrera 3 calle 49.
- Carrera 3ª calle 47
- Carrera 4 calle 47.
- Carrera 4 calle 48.
- Carrera 5 calle 49.
- Calle 47 carrera 3.
- Calle 48 carrera 5.

ARTICULO TERCERO: Las autoridades de Tránsito serán las encargadas de controlar y vigilar el cumplimiento de la presente Resolución, conforme con la Ley 769 de 2.002.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, sin embargo los diez (10) días siguientes a su expedición, serán utilizados para avanzar con los trabajos de señalización y socialización con los usuarios de las vías y comunidad en general, las modificaciones realizadas.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE:

Expedida en Barrancabermeja a los 01 AGO 2016

ALBERTO RAFAEL COTES ACOSTA
Director I.T.T.B.

Proyectó: Emma Vilardi Cañarete - División Técnica
Revisó: Fabiola Guarin Sanabria – División Juridica